

9.588

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, parte de un inmueble de mayor extensión denominado "Campo Santa Elena", ubicado en la localidad de Guandacol, departamento Coronel Felipe Varela, y que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO: A determinar.
SUPERFICIE: 1.884 Has.
UBICACIÓN: Conforme a las siguientes coordenadas:

1	6749380.01	2535464.41
2	6749210.66	2536403.26
3	6748440.39	2537947.50
4	6746769.32	2539228.32
5	6743112.44	2540780.39
6	6743998.65	2538350.31
7	6744818.56	2536526.60
8	6746395.72	2534725.11

ARTÍCULO 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- El inmueble expropiado será transferido al Municipio del departamento Coronel Felipe Varela, quien destinará los mismos al Programa de Desarrollo Territorial para la creación de polos productivos, agrícolas, ganaderos y explotación turístico, creando así unidades económicas de producción, todo ello, en el marco de la Ley N° 6.595 y sus correlativas.-

ARTÍCULO 4°.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

9.588

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129º Período Legislativo, a cuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el diputado **YAMIL DAVID SARRUFF.-**

L E Y Nº 9.588.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO